

Resolución Directoral

N° 859 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 95904 -2013, de fecha 09 de Setiembre del 2013, mediante el cual la señora Giovanna Flores SAC, solicita a favor de la empresa FROZEN FOODS S.A.C, la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular del predio San Juan 65, con UC N° 11211 de 5.00 ha de superficie bajo riego, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, ubicado en el Bloque Acaray, del ámbito de la Comisión de Usuarios Acaray -Vegueta, Distrito de Huaura, provincia de Huaura departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;



Que, con Informe Técnico N° 017-2013-ANA-AAA.CF-ALA.H/GAE de fecha 30 de Octubre del 2013, visado por el Ing. Julio Antonio Castillo Correa - Administrador Local de Agua Huaura; concluye extinguir el derecho de uso de agua a Reynaldo Romero Pablo, mediante Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH para el predio de UC N 11211 denominado San Juan 65, de 5.00 ha de área total y bajo riego, la cual se abastece con agua proveniente del río Huaura, por la ruta de riego CD-Acaray, L-1 Alcantarilla, L-2 Fe, Bloque de Riego Acaray, con código PHUA-26-B03. Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la empresa Frozen Foods S.A.C, propietaria del predio de la UC N 11211, denominado San Juan de 5.00 ha área total y bajo riego, que se abastecerá con agua proveniente del río Huaura, con ruta de riego CD-Acaray, L-1 Alcantarilla L-2 Fe, ubicado en el Bloque de Riego Acaray, con código de bloque PHUA-26-B03 en el ámbito de la Comisión de Usuarios Acaray-Vegueta, Junta de Usuarios del distrito de Riego Huaura;

Que, mediante Informe Técnico N° 685-2013-ANA-AAA.C-F/SDARH/JAAQ de fecha 10 de Diciembre del 2013, emitido por el Sub Director encargado de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar, se indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0022/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de la empresa FROZEN FOODS S.A.C;

Que, el administrado acredita la propiedad del predio, mediante la presentación de copia del Testimonio de Compra Venta que otorga Transportes y Servicios ALFRANSA S.A.C a favor de FROZEN FOODS S.A.C, Anotación de Inscripción del Acto de Compra Venta expedido por la SUNARP, copia de Vigencia de Poder de la empresa FROZEN FOODS S.A.C expedida por la SUNARP; cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 926-2013-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 16 de Diciembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios al señor Romero Pablo Reynaldo otorgado con Resolución Administrativa N° 0022-2005-AG-DRALC/ATDRH, con agua proveniente del río Huaura de hasta un volumen de 91 603.50 m3 anuales conducidos a través del CD Acaray/L1 Alcantarilla /L2 Fe, para el riego del predio denominado San Juan 65 de UC N° 11211 de área bajo riego de 5.00 ha de extensión, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, ubicado en el Bloque de Riego Acaray, del ámbito de la Comisión de Usuarios Acaray-Vegueta, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la empresa FROZEN FOODS S.A.C, con agua proveniente del río Huaura asignado un volumen de hasta 91 603.50 m3 anuales, contando con su punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 221 800E- 8 776 300N, conducidos a través del CD Acaray/L1 Alcantarilla/L2 Fe, para el riego del predio San Juan 65 de CC N° 11211 de 5.00 ha de superficie bajo riego, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de

Riego Huaura, ubicado en el Bloque Acaray, del ámbito de la Comisión de Usuarios Acaray-Vegueta, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ Anual)
9,474.48	11,397.72	12,150.14	11,841.41	7,249.26	5,415.43	3,939.26	4,253.06	4,659.64	5,983.97	6,675.66	8,563.47	91 603.50

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Huaura, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, Comisión de Usuarios Acaray-Vegueta, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. JOSE GENARO MUGAYON AYALA
Director (a)

